Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 0897/2020

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 0718/2020 DEL DECANO DE LA FP-UNA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA MF METAL FIG DE JOSÉ FIGUEREDO.

17 de noviembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO: El informe de Evaluación Complementaria en el que menciona la falta de presentación de los documentos requeridos para la formalización del contrato por parte de la empresa COMACO S.R.L. correspondiente al ítem 10 del llamado a Contratación Directa Nº 08/2020 – "Adquisición de muebles varios" con ID Nº 384.801 conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley mencionada, el comité de evaluación recomienda la adjudicación del presente llamado a la empresa MF METAL FIG de José Figueredo y dejar sin efecto la adjudicación a favor de la empresa COMACO S.R.L.

La Resolución N° 0336/2020 del Decanato de la FP-UNA, por la cual se designa responsable de la administración de contratos, a la funcionaria Sandra Virginia Caballero, en cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;
La Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior";
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
RESUELVE:

Art. 1º Dejar sin efecto la Resolución N° 0718/2020 del Decano de la FP-UNA, por la cual se autoriza la contratación de la empresa COMACO S.R.L.

Art. 2º Autorizar la contratación de la empresa MF METAL FIG de José Figueredo, para la Adquisición de muebles varios, por un monto total de Gs 7.800.000 (guaraníes siete millones ochocientos mil) e imputar el pago al Rubro 540 - ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION, FF 30 del ítem 10, con vigencia a partir de la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano